



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE COLOMERA**

Administración

## Modificación de la constitución de la Mesa de Contratación

*Resolución de Alcaldía n.º 2026-0091 de fecha 18/02/2026 del Ayuntamiento de Colomera por la que se aprueba la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente.*

Habiéndose aprobado la modificación de los miembros que componen Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0091 de fecha 18/02/2026. Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Su composición es la que se detalla:

- Presidente de la Mesa D. Eduardo Martín Quesada , o la persona en quien delegue.
- Vocal María Inmaculada Moreno Charneco
- Secretaria de la Mesa Elena Atienza Sánchez o persona en quien delegue.
- Colaboradora de la misma para información y asistencia a Eva María Cano Zafra.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Colomera, a 25 de febrero de 2026

Firmado por: El Alcalde. Eduardo Martín Quesada